CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 4180 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 382016).

Ciudad del Este, 01 de octubre de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 941 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 10/20, Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/2003", la Resolución Nº 4179 /I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 382106); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Memorándum Nº 941 solicita a la Intendencia Municipal la aprobación del Dictamen de la UOC y la autorización a la Contratación por Excepción Nº 10/20 para la Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID Nº 382106), Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03, argumentando que: ***….."De todo lo expuesto precedentemente de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al señor Intendente Municipal proceder a la Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal, bajo la modalidad de la Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33 Inc. g) de la Ley Nº 2051/03…..***

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable*".

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria, al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 3820/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción para Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID Nº 382106), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4180/I.M.

Art. 1°.- **APROBAR** el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación vía de excepción N° 10/20 para la Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID N° 382106).

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID N° 382106)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición del producto, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 4192 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA FIRMA "OMEGA INGENIERIA S.R.L." PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 10/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID N° 382016)".-

Ciudad del Este, 06 de octubre del 2020.-

VISTO: El Memorándum N° 977/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución N° 4180/I.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 10/20 para la Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID N° 382106), los Informes de la División Control Presupuestario y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma: "OMEGA INGENIERIA S.R.L.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 3820/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación por el total en la Contratación por Excepción N° 10/20 para la Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID N° 382106) a la firma* ***"OMEGA INGENIERIA S.R.L.", con R.U.C.N° 80016128-9,*** *por la suma Gs. 40.050.500(Guaraníes cuarenta millones cincuenta mil quinientos)".*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 530 30 "Maquinas, Equipos y Herramientas mayores" al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que, la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas" g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o, …///….*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), el Decreto N° 2992/2019; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR*** *POR EL TOTAL LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN* N° 10/20 a la firma "**OMEGA INGENIERIA S.R.L.**" con R.U.C.N° 80016128-9, por la suma Gs. 40.050.500(Guaraníes cuarenta millones cincuenta mil quinientos) para la ***Adquisición de un Transformador para la Institución Municipal (ID N° 382106),*** las disposiciones aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019).-

Art. 2°.- **DESIGNAR** a la Ing. Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento del servicio, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal